CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA REGIONAL
Nº 05 -2016-GR.CAJ-CR

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
POR CUANTO:
EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 191° concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, en el artículo 38° señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Gobernación Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales; y, el artículo 45° establece que las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás Leyes de la República y el literal a) del artículo acotado señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia en concordancia con el artículo 4° literales a) y b) de la Ley N° 27902. Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 37° (Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos), señala que: "Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (...). El artículo 38° (Aprobación y difusión del Texto único de Procedimientos Administrativos); prescribe en el numeral 38.1 El Texto Único de Procedimientos Administrativos - T.U.P.A., es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo (...);

Que, la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo, en el artículo 9° inexigibilidad de requisitos no establecidos en el TUPA, señala que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 360, párrafo 36.2 de la Ley N° 27444, solamente podrá exigirse a los administrados el cumplimiento de los procedimientos o requisitos administrativos que se encuentren previamente establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, no pudiendo requerirse procedimiento, tramite, requisito u otra información, documentación o pago que no consten en dicho Texto, bajo responsabilidad del funcionario o servidor público que los exija; aplicándosele las sanciones establecidas en los artículos 4° y 5°;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, en el artículo 15° determina que en el caso del Gobierno Regional y sus Organismos Públicos Descentralizados deben aprobar el Texto Único de Procedimientos - T.U.P.A (incluidos los procedimientos de las Direcciones Regionales Sectoriales), con Ordenanza Regional. De la misma forma, en el mismo cuerpo normativo, en el artículo 16°, se estipula que los procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de los Gobiernos Regionales deben incluirse en el Texto Único de Procedimientos —T.U.P.A., del Gobierno Regional al que pertenecen;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 022-2013- GR.CAJ-CR, se aprobó el Texto Único de Procedimiento Administrativos — TUPA del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, el Texto Único de Procedimientos — T.U.P.A., constituye un documento de gestión institucional, que uniformiza, reduce, simplifica y establece el trámite, procedimientos y costos para acceder a los procedimientos y servicios exclusivos que requieran los usuarios de las entidades públicas, disponiendo la ley la obligatoriedad que las entidades públicas elaboren, aprueben y publiquen este importante documento de gestión;

Que, mediante Dictamen N° 020 -2016-GR.CAJ-CR/COAJ-CODECO, de fecha 01 de agosto del año 2016, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Económico se emite opinión favorable, respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, correspondiente a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Cajamarca; proyecto remitido por el Gobernador Regional Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto del año 2016; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2014-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

PRIMERO: **INCLUIR** en el Texto Único de Procedimientos Administrativos — T.U.P.A., del Gobierno Regional Cajamarca, la relación de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción - Cajamarca, el mismo que contiene treinta y siete (37) procedimientos, y en 11 (once) folios, debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.

SEGUNDO: **APROBAR** las tasas por derecho de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se consignan en el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción - Cajamarca del Gobierno Regional Cajamarca.

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.

CUARTO: **ENGARGAR** a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

QUINTO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

SEXTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA * PRESIDENCIA *

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL
Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - CAJAMARCA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DE PROCEDIM.	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLV.	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominacion	Formulario Código y ubicación	(En %UIT)	(En S/.)	AUT.	EVAL. PREVIA POS.	EVAL. PREVIA NEG.	En días Hábiles			RECONSIDERACIÓN	APELACION
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN POSEA O PRODUZCA, SIEMPRE QUE NO AFECTE LA INTIMIDAD PERSONAL O FAMILIAR, NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE EXCLUIDA POR LEY, NO AFECTE LA SEGURIDAD NACIONAL, NO SEA RESERVADA, NO CONSTITUYA PROCEDIMIENTO PREVIO DENTRO DE EXPEDIENTE EN TRAMITE Y NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL ART.15 DE LA LEY Nº 27806 **Base Legal:** Constitución Política del Estado. Art. 2º. Inc. 5 D.S. Nº 018-2001-PCM. Procedimientos para facilitar a las personas el acceso a la información que posean o produzcan las entidades del sector público. - Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Administración Pública. - Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. Nº 043-2003-PCM. - D.S. Nº 072-2003-PCM. Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, - Ley de Procedimientos Administrativos General Ley Nº 27444 y su modificatoria.	Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción, con la información solicitada a continuación. 1. Nombres, apellidos completos, DNI, domicilio. 2. Número de Teléfono o Correo Electrónico, si tuviere. 3. Firma del solicitante o huella digital, de no saber firma o estar impedido de hacerlo. 4. Expresión concreta y precisa del pedido de información, deberá indicarlo en la solicitud. 5. En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud. Nota: Indicar la dirección electrónica o email, en caso que requiera que la información se la remita por INTERNET. En caso que se requiera la información en versión digital, adjuntar CD o USB.		0.0025	S/. 0.10			X	7 días. Podrá prorrogarse en forma excepcional por 5 días útiles - comunicando por escrito las razones de la prórroga	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Funcionario designado para atender el acceso a la información pública. Dirección Regional	Funcionario designado para atender el acceso a la información pública 15 días para presentar el recurso. 10 días para resolver el recurso	Director Regional de la Producción. 15 días para presentar el recurso. 10 días para resolver el recurso
2	INTERPOSICION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS **Base Legal:** Ley N° 27444	1. Solicitud firmada por abogado en ejercicio 2. Copia de resolución impugnada 3. Prueba de Hecho y Derecho.		GRATUITO				X	30 treinta días	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional	-Director Regional -15 días para presentación del recurso -30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso
	DIRECCION PESCA, CONTROL Y VIGILANCIA												
3	PERMISO DE PESCA PARA CAPTURAR, CAZAR (SACA), SEGAR O COLECTAR RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS CON FINES ORNAMENTALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE DIFUSION CULTURAL CON O SIN USO DE EMBARCACION, A NIVEL DE SUBSISTENCIA. **Base Legal:** D.Ley 25977, Púb.(22/12/1992) Artículo 19° D.S. 012-2001-PE Púb.(14/03/2001) Artículo 56° y 118°	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud Nº de RUC del Titular. (Subsistencia: Exonerado). 2. Descripción de las artes o aparejos de pesca y equipos auxiliares a utilizar, así como un listado de las zonas de extracción y los recursos a extraer, indicando el nombre científico y la cantidad. 3. Pago del derecho de tramitación. 4. Copia simple del Protocolo Sanitario expedido por la Autoridad competente (ITP).,de ser el caso.		3.5671	S/. 140.90			x	15 Quince días	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso
4	AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACUARIOS COMERCIALES **Base Legal** D. Ley Nº 25977 Literal b) del artículo 43° D.S. Nº 012-2001-PE, Artículo 118°	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud N° RUC del solicitante. 2. Plano o croquis de ubicación, distribución de las instalaciones y detalles de especificaciones técnicas. 3. Copia simple del documento que acredite el derecho de propiedad o posesión legítima sobre el inmueble. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente		GRATUITO			x		30 Treinta días	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - CAJAMARCA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DE PROCEDIM.	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLV.	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominacion	Formulario Código y ubicación	(En %UIT)	(En S/.)	AUT.	EVAL. PREVIA POS.	EVAL. PREVIA NEG.	En días Hábiles			RECONSIDERACIÓN	APELACION
5	CERTIFICADO DE PROCEDENCIA DE RECURSOS O PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS **Base Legal:** D.S. Nº 012-2001-PE, Artículo 4° y numeral 63 del artículo 134 , Pub.(14/03/2001) DS Nº 030-2001-PE, Numeral 32.2 del artículo 32° D.Legislativo Nº 668, Artículo 3°	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción, adjuntando: - **Para Personas Naturales:** Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - **Para Personas Jurídicas:** Copia simple de la actual ficha/partida y asiento de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. D.Legislativo Nº 668, Artículo 3º - Indicar en la solicitud N° RUC del 2. Documento con información sobre la procedencia de recursos o productos hidrobiológicos, indicando especies, cantidades, zonas de pesca y características del producto, de ser el caso. 3.-Pago del derecho de tramitación.		1.2861	S/. 50.80		x		30 Treinta días	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso
6	LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL. **(VIGENCIA DE 1 AÑO)** **Base Legal:** D.Ley 25977, Artículo 28° , Púb.(22/12/1992) D.S. 012-2001-PE, Artículo 50, Púb..(14/03/2001) Además: Para el caso de renovación de la Licencia de Operación.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante. -De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud N° RUC del solicitante. 2. Número y fecha de Constancia de Verificación Ambiental expedida por la Dirección Regional de la Producción. 3. Copia simple del Protocolo Sanitario expedido por la Autoridad competente (ITP), de ser el caso.		GRATUITO			X		30 Treinta días	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso
7	CERTIFICACIÓN ARTESANAL PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL (VIGENCIA 1 AÑO) **Base Legal:** Art. 58º del Reglamento de la Ley General de Pesca D.S. N° 012-2001-PE, del 13/03/2001.	A. Pescador Artesanal No Embarcado 1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Copia simple documento de identidad 3. Carné de pescador o credencial de pescador expedida por la DIREPRO. B. Pescador Artesanal Embarcado del paso 1 - 3 es igual al punto A. 4. Permiso de pesca de embarcación concedido por la DIREPRO. C. Procesador Artesanal 5. Copia simple de licencia de operación de planta.		GRATUITO			X		15 Quince dias	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso
8	OTORGAMIENTO O RENOVACION DE CREDENCIAL O CONSTANCIA DE PESCADOR ARTESANAL. **Base Legal:** D.Ley N° 25977	1. Soliciitud dirigida al Director Regional. 2. Copia simple de documento de identidad. 3. Constancia de actividad certificada por el órgano de línea competente. 4. Dos fotografías tamaño carnet. 5. Certificado de Buena conducta.		GRATUITO			X		30 Treinta dias	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - CAJAMARCA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DE PROCEDIM.	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLV.	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominacion	Formulario Código y ubicación	(En %UIT)	(En S/.)	AUT.	EVAL. PREVIA POS.	EVAL. PREVIA NEG.	En días Hábiles			RECONSIDERACIÓN	APELACION
9	INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE PESCADORES, ARMADORES Y PROCESADORES ARTESANALES **Base Legal:** Inciso d) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción D.S. Nº 010-2006-PRODUCE, del 04/05/2006 En el caso de Pescadores. En el caso de Armadores, En el caso de Procesadores. En el caso de Organizaciones Sociales de mayor nivel	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud N° RUC del solicitante. 2. Copia simple de la ficha/partida y asiento con la inscripción de la Junta o Consejo Directivo vigente en el Registro Público correspondiente, o copia simple de reconocimiento de la nueva Junta Directiva ante la Autoridad de Trabajo cuya fecha de expedición no sea mayor de quince días (15) hábiles al momento de presentar la solicitud, según sea el caso. 3. Relación de socios actualizada, según padrón de socios depurado, señalando para cada uno de sus integrantes: 3.1 Nombres y apellidos completos, número de DNI; fecha y número de la Certificacion Artesanal como Pescador Artesanal Embarcado o No Embarcado vigente, según sea el caso, otorgado por la Dirección Regional de la Producción, u órgano que haga sus veces, del Gobierno Regional de la localidad de origen de la organización social; y, número de folio y fecha de inscripción en el padrón de socios. 3.2 Nombres y apellidos completos, número de DNI, fecha y número de la Resolución del permiso de pesca vigente otorgada por la Dirección Regional de la Producción, u órgano que haga sus veces,del Gobierno Regional de la localidad de origen de la organización social, número de matrícula de la embarcación pesquera; y, número de folio y fecha de inscripción en el padrón de socios. 3.3 Nombres y apellidos completos, número de DNI, fecha y número de la Resolución de Licencia de Operación de Procesamiento Artesanal vigente, otorgado por la Dirección Regional de la Producción, u órgano que haga sus veces, del Gobierno Regional de la localidad de origen de la organización social; y, número de folio y fecha de inscripción en el padrón de socios. 3.4 Denominación social, fecha y número de la Constancia de Inscripción de Renovación de Junta o Consejo Directivo vigente otorgado por la Dirección de la Producción, u órgano que haga sus veces del Gobierno Regional o copia de la Constancia de Inscripción de la organización social emitida por la Dirección Regional General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción en la que consigne la Junta o Consejo Directivo vigente. 4. Adjuntar copia simple de la Constancia o Resolución de inscripción de la organización social otorgada por la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Produción.		GRATUITO			X		25 Veinticinco dias	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - CAJAMARCA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DE PROCEDIM.	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLV.	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominacion	Formulario Código y ubicación	(En %UIT)	(En S/.)	AUT.	EVAL. PREVIA POS.	EVAL. PREVIA NEG.	En días Hábiles			RECONSIDERACIÓN	APELACION
10	**II.- DIRECCION DE ACUICULTURA Y MEDIO AMBIENTE** CONCESIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (AREL) PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO (HASTA 3.5 TM BRUTAS DE PRODUCCIÓN AL AÑO). INCLUYE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA PARA EL AUTOABASTECIMIENTO EN CULTIVO DE AREL **Base Legal:** -D.L. N° 1195 -D.S.03-2016-PRODUCE -LEY 27446 SITEMA NACIONAL DE EVALUACION AMBIENTAL -R.M.491-2009-PRODUCE	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida y asiento de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud N° RUC del solicitante. 2. Croquis de ubicación del área donde se desarrollará la actividad y croquis de distribución de las instalaciones acuícolas. 3. Proyecto de Convenio de Conservación, Inversión y Producción Acuícola suscrito por el solicitante, según modelo vigente aprobado por el Ministerio de la Producción. 4. Formulario de Verificación o de Reserva para la tramitación del otorgamiento de la concesión de acuicultura (positivo y vigente o renovado). 5. Publicación del área solicitada en concesión en un Diario encargado de las publicaciones oficiales del lugar en que se desarrollará la actividad, según formulario aprobado. 6. En caso de introducción o traslado de especies, presentar copia simple del Certificado Ambiental de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) expedido por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería del Ministerio de la Producción, tomando como referencia la "Guía para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en la actividad acuícola de mayor escala", aprobada.		GRATUITO			x			Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso
11	AUTORIZACION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE RECURSOS LIMITADOS (AREL) HASTA 3.5. T.M. PRODUCCION AL AÑO, INCLUYE A CENTROS DE PRODUCCION DE SEMILLA PARA AUTOABASTECIMIENTO CON CERTIFICACION AMBIENTAL **DIA** Y CON **EIA** EN EL CASO DE TRASLADO O INTRODUCCION DE ESPECIES. **Base Legal:** -D.L. 25977 (Pub. 07-12-1992) -D.S.012-2001-PE (Pub. 14-03-2001) -D.L. N° 1195 (Pub. 29-08-2015) -D.S.03-2016-PRODUCE (Pub. 24-03-2016) -LEY 27446 SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL (Pub.10-04-2001). -R.M.491-2009-PRODUCE	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida y asiento de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. Base legal: - Indicar en la solicitud N° RUC del solicitante. 2. Declaración jurada, de ser propietario o poseedor del predio, según formulario. 3. Croquis de ubicación del área donde se desarrollará la actividad y croquis de distribución de las instalaciones acuícolas. 4. En caso de la intriduccion o traslado especies, presentar copia simple del certificado ambiental, de estudio de Impacto Ambiental (IA) expedido por la Direpro, tomando como referenecia la "guia para la elboracion de etudios de impacto ambiental (EIA) en la actividad acuicola de mayor escala" aprobada.	Formato 03	GRATUITO			x		30 treinta dias	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - CAJAMARCA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DE PROCEDIM.	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLV.	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominacion	Formulario Código y ubicación	(En %UIT)	(En S/.)	AUT.	EVAL. PREVIA POS.	EVAL. PREVIA NEG.	En días Hábiles			RECONSIDERACIÒN	APELACION
12	AUTORIZACION PARA EFECTUAR POBLAMIENTO O REPOBLAMIENTO EN CUERPOS DE AGUA, EN CASO DE POBLAMIENTO CON CERTIFICACION DEL EIA Y EN REPOBLAMIENTO CON CERTIFICACION DEL DIA **Base Legal:** -D.L. 25977 (Pub. 07-12-1992) -D.S. 012-2001-PE (Pub. 14-03-2001) -D.L. N° 1195 (Pub. 29-08-2015) -D.S.03-2016-PRODUCE (Pub. 24-03-2016) -LEY 27446 SITEMA NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL (Pub.10-04-2001). -R.M.491-2009-PRODUCE	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud N° RUC del solicitante. 2. Memoria descriptiva del proyecto, según formulario. 3. Proyecto de Convenio de Conservación, Inversión y Producción Acuícola suscrito por el solicitante, según modelo vigente aprobado por el Ministerio de la Produccion. 5. En caso de poblamiento presentar copia simple del Certificado Ambiental de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) expedido por PRODUCE En caso de moluscos bivalvos presentar adicionalmente copia simple del Protocolo Sanitario expedido por la autoridad competente (ITP) de corresponder. -Informe favorable de la DIREPRO	Formato 01 y 02	GRATUITO				X	30 Treinta dias	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso
13	CONCESION PARA DESARROLLAR ACUICULTURA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (AMYPE) MAS DE 3,5 TM. HASTA 150 T.M. POR AÑO. INCLUYE CENTROS DE PRODUCCION DE SEMILLA Y CULTIVO DE PECES ORNAMENTALES CON CERTIFICADO AMBIENTAL DIA PARA EL CASO DE INTRODUCCION O TRASLADO DE ESPECIES CON CERTIFICADO AMBIENTAL DEL DIA. **Base Legal:** -D.L. 25977 (Pub. 07-12-1992) -D.S.012-2001-PE (Pub. 14-03-2001) -D.L. N° 1195 (Pub. 29-08-2015) -D.S.03-2016-PRODUCE (Pub. 24-03-2016) -LEY 27446 SITEMA NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL (Pub.10-04-2001). -R.M.491-2009-PRODUCE	1. Solicitud en formato oficial, dirigida al Director Regional de la Producción, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud N° RUC del solicitante. 2. Memoria descriptiva del proyecto, según formulario. 3. Proyecto de Convenio de Conservación, Inversión y Producción Acuícola suscrito por el solicitante, según modelo vigente aprobado por el Ministerio de la Producción. 4. En caso de actividad acuícola en terrenos de dominio público, presentar copia simple del documento que acredite el derecho para utilizar el área en cuestión. En el supuesto que el derecho se encuentre registrado, adjuntar copia simple de la ficha/partida y asiento correspondiente. 5. Formulario de Verificación o de Reserva para la tramitación del otorgamiento de la concesión de acuicultura (positivo y vigente o renovado). 6. Publicación del área solicitada en concesión en un Diario encargado de las publicaciones oficiales del lugar en que se desarrollará la actividad, según formulario. 7. Número y fecha del Certificado Ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) expedido por la DIRPERO. En caso de introducción o traslado de especies, presentar copia simple del Certificado Ambiental de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) expedido por el PRODUCE. En caso de moluscos bivalvos, presentar adicionalmente copia simple del Protocolo Sanitario expedido por la autoridad competente (ITP) de corresponder. 8. Habiltacion Sanitaria del area acuicola: SANIPES	Formato 02	GRATUITO				X	30 Treinta dias	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - CAJAMARCA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DE PROCEDIM.	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLV.	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominacion	Formulario Código y ubicación	(En %UIT)	(En S/.)	AUT.	EVAL. PREVIA POS.	EVAL. PREVIA NEG.	En días Hábiles			RECONSIDERACIÒN	APELACION
14	AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (AMYPE) MAS DE 3.5 HASTA 150 TM. DE PRODUCCIÓN AL AÑO, INCLUYE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS A NIVEL COMERCIAL Y CULTIVO DE PECES ORNAMENTALES **Base Legal:** -D.L. 25977 (Pub. 07-12-1992) -D.S.012-2001-PE (Pub. 14-03-2001) -D.L. N° 1195 (Pub. 29-08-2015) -D.S.03-2016-PRODUCE (Pub. 24-03-2016) -LEY 27446 SITEMA NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL (Pub.10-04-2001). -R.M.491-2009-PRODUCE	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida y asiento de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud N° RUC del solicitante. 2. Memoria descriptiva del proyecto, según formulario. 3. Copia simple del documento que acredite el derecho para utilizar el área en cuestión. En el supuesto que el derecho se encuentre registrado, adjuntar copia simple de la ficha/partida y asiento correspondiente. 4. Número y fecha del Certificado Ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) expedido por el Gobierno Regional. En caso de introducción o traslado de especies, presentar copia simple del Certificado Ambiental de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) expedido por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería del Ministerio de la Producción, tomando como referencia la "Guía para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en la actividad acuícola" vigente. En caso de moluscos bivalvos, presentar adicionalmente copia simple del Protocolo Sanitario expedido por la autoridad competente (ITP) de corresponder. - Habiltacion Sanitaria : SANIPES		GRATUITO				X	30 Quince dias	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso
15	VERIFICACIÒN PARA LA IMPORTACIÒN O INTRODUCCIÒN DE ESPECIES EN SUS DIFERENTES ESTADÌOS CON FINES DE ACUICULTURA EN CUALQUIERA DE SUS ESTADIOS PARA EL CASO DE INTRODUCCION O TRASLADO DE ESPECIES CON CERTIFICACION AMBIENTAL DEL EIA. **Base Legal:** -D.L. N° 1195 -D.S.03-2016-PRODUCE -LEY 27446 SITEMA NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL (Pub.10-04-2001). -R.M.491-2009-PRODUCE (Pub. 16-11-2009)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción que se presentará 15 días antes de la fecha de importación. (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud Nº de RUC del solicitante. 2. En caso de introducción o traslado de especies, añadir certificado ambiental EIA. 3. Copia simple del Certificado Sanitario y/o Patológico emitido por la entidad oficial del pais de origen. 4. Pago del derecho de tramitación. 5. Copia simple del Certificado Sanitario y/o Patológico, emitido por la entidad oficial del país de origen, el mismo que consignará que los especímenes o productos materia de la importación se encuentran libres de agentes patógenos reconocidos señalados por la autoridad sanitaria nacional. 6. Copia simple del certificado de procedencia del lote de importacion		1.3873	54.80			X	15 Quince dias	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - CAJAMARCA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DE PROCEDIM.	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLV.	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominacion	Formulario Código y ubicación	(En %UIT)	(En S/.)	AUT.	EVAL. PREVIA POS.	EVAL. PREVIA NEG.	En días Hábiles			RECONSIDERACIÒN	APELACION
16	CERTIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS TALES COMO: PROCESAMINETO PESQUERO ARTESANAL, PROCESAMIENTO PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, PARA LA ACTIVIDAD ACUICOLA (AMYPES) CASO DE COLECCION PARA LA ACTIVIDAD Y PARA LA PRODUCCION DE SEMILLAS / OVAS / ALEVINES, ASI COMO PARA LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE INVESTIGACION. **Base Legal:** -D.L. N° 1195 -D.S.03-2016-PRODUCE -LEY 27446 SITEMA NACIONAL DE EVALUACION AMBIENTAL -R.M.491-2009-PRODUCE (Pub. 16-11-2009)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante. 2. De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 3. Copia simple de la licencia de funcionamiento de la actividad otorgado por la municipalidad de la jurisdicción correspondiente. (Solo para actividades pesqueras, acuícolas y Empresas de procesamiento de Recursos Hidrobiológicos). 4. Certificado de Compatibilidad de Uso o documento equivalente emitido por la Municipalidad Distrital en el ámbito de su jurisdicción, salvo el caso de las Municipalidades Provinciales que mantienen jurisdicción respecto del distrito del cercado, que indique si el tipo de actividad económica a ser desarrollada por el interesado resulta o no compatible con la categorización del espacio geográfico establecido en la zonificación vigente, así como la ubicación exacta y área del predio. (actividades pesqueras, acuícolas y Empresas de procesamiento de Recursos Hidrobiológicos). El Certificado de Compatibilidad de Uso o documento equivalente debe contar con una antigüedad no mayor de seis meses, a menos que se establezca en el mismo documento plazo de vigencia distinto". 5.Formulario de declaracion de impacto ambiental vigente, suscrito por consultor o profesional debidamente autorizado.		GRATUITO				X	15 Qunce dias	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso
17	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÒN DE LA DECLARACIÒN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) **Base Legal:** -D.L. 25977 (Pub. 07-12-1992) -D.S.012-2001-PE (Pub. 13-03-2001) -D.L. N° 1195 (Pub. 29-08-2015) -D.S.03-2016-PRODUCE (Pub. 24-03-2016) -R.M.491-2009-PRODUCE (Pub. 16-11-2009)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. 2. Copia del Protocolo Sanitario, expedido por la Autoridad competente (SANIPES), sólo para Consumo Humano Directo. 3. Número y fecha del Certificado Ambiental de la DIA expedido por el Gobierno Regional. 4. Constancia de pago por servicio de inspección técnica para la verificación de los compromisos asumidos en la Declaración de Impacto Ambiental, si fuera el caso. Este procedimiento se aplica en los siguientes casos: **a.1) Actividades Pesqueras** - Procesamiento Pesquero Artesanal - Procesamiento Pesquero Micro y Pequeña Empresa **a.2) Actividades Acuícolas:** - Cambio de Titular, Arrendamiento, Ampliación y Otros **a.3) Investigación.**		GRATUITO				X	15 Quince dias	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso
18	OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DEL FORMULARIO DE VERIFICACIÓN O DE RESERVA PARA LA TRAMITACIÓN DE CONCESIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA. (VIGENCIA 60 DÍAS CALENDARIOS PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ Y POR IGUAL PLAZO) **Base Legal:** -D.L. 25977 (Pub. 07-12-1992) -D.L. N° 1195 (Pub. 29-08-2015) -D.S.03-2016-PRODUCE (Pub. 24-03-2016) -R.M.491-2009-PRODUCE (Pub. 16-11-2009)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la ficha/partida de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud Nº de RUC del solicitante. 2. Pago del derecho de tramitación, de corresponder. **En caso de prórroga o renovación:** 3. Presentar la solicitud antes del vencimiento del formulario de verificación.		1.8937	S/. 74.80			X	09 Nueve días	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso
19	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN O DE CONCESIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA AREL Y AMYPE, INVESTIGACIÓN, POBLAMIENTO Y REPOBLAMIENTO. **Base legal:** -D.L. N° 1195 -D.S.03-2016-PRODUCE -R.M.491-2009-PRODUCE (Pub. 16-11-2009)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción , adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud Nº de RUC del solicitante. (Subsistencia exonerado) 2. Pago por servicio de inspección técnica .		GRATUITO			X		25 veinticinco dias	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - CAJAMARCA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DE PROCEDIM.	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLV.	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominacion	Formulario Código y ubicación	(En %UIT)	(En S/.)	AUT.	EVAL. PREVIA POS.	EVAL. PREVIA NEG.	En días Hábiles			RECONSIDERACIÓN	APELACION
	OTROS SERVICIOS												
20	EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS PARA ACTIVIDADES DE POBLAMIENTO O REPOBLAMIENTO, U OTRAS ACCIONES, CON FINES DE ACUICULTURA. **Base Legal:** -D.L. N° 1195 -D.S.03-2016-PRODUCE -R.M.491-2009-PRODUCE (Pub. 16-11-2009)	1. Solicitud en formato oficial, dirigida al Director Regional de la Producción: . Indicar en la solicitud para personas naturales número del documento de identidad vigente. . Indicar en la solciitud para personas jurídicas Datos de publicidad registral (ficha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante. . De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad registral (ficha/partida y asiento) de poder vigente (persona jurídica). . Indicar en la solciitud número del documento de identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso.		GRATUITO			X		15 quince días	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional		
21	CERTIFICADO DE DESINFECCION DE OVAS EMBRIONADAS **Base Legal:** -D.L. N° 1195 -D.S.03-2016-PRODUCE -R.M 226-99-PE. -R.M.491-2009-PRODUCE (Pub. 16-11-2009)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción: . Indicar en la solicitud para personas naturales número del documento de identidad vigente. . Indicar en la solciitud para personas jurídicas datos de publicidad registral (ficha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante. . De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad registral (ficha/partida y asiento) de poder vigente (persona jurídica). . Indicar en la solciitud: número del documento de identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. 2. Pago por el servicio de inspección técnica		2.2658	S/. 89.50			X	3 tres días	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional		
22	CERTIFICACION DE OPERATIVIDAD DE UNIDADES DE PRODUCCION ACUÍCOLA. **Base Legal:** Ley N° 1047 del 26/06/2008 -R.M.491-2009-PRODUCE (Pub. 16-11-2009)	1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Copia simple del documento de identidad (personas naturales) y de la escritura de constitución social registrada (personas jurídicas). 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal y del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 4. Declaración de haber presentado los dos últimos informes semestrales. 5 Copia del certificado de habilitacion sanitaria o constancia de cumplimiento de lineamientos: SANIPES, según sea el caso		GRATUITO				x	3 tres días	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional		
23	INSPECCIONES TECNICAS A SOLICITUD DE PARTE **Base Legal:** D.L N° 27444, Art. 156, del 11-04-01 RER N° 206-2005-GR.CAJ/P.	1. Solicitud simple al Director Regional. 2. Copia simple del documento de identidad (personas naturales) y de escritura de constitución social registrada (persona jurídica). 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal y del documento de identidad del representante legal, de ser el caso.		GRATUITO			x		7 siete días	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional		
24	**DIRECCION DE INDUSTRIA** OFICIALIZACION DE EVENTOS REGIONALES QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO INDUSTRIAL **Base legal:** Decreto Legislativo Nº 1047	1. Solicitud de oficialización de eventos de alcance regional que promueven el desarrollo industrial, dirigida al Director Regional de la Producción, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del DNI vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida registral de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del DNI vigente del representante legal, de ser el caso. - Indicar en la solicitud Nº de RUC del solicitante. 2. Copia simple del contrato de alquiler o documento que acredite la disponibilidad del local. 3. Declaración Jurada acreditando tener asegurado el financiamiento. 4. Perfil del evento incluyendo objetivos y programa. 5. Pago del derecho de tramitación.		1.9013	S/. 75.10		X		20 Veinte días	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - CAJAMARCA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DE PROCEDIM.	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLV.	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominacion	Formulario Código y ubicación	(En %UIT)	(En S/.)	AUT.	EVAL. PREVIA POS.	EVAL. PREVIA NEG.	En días Hábiles			RECONSIDERACIÓN	APELACION
25	AUTORIZACION Y OFICIALIZACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES REGIONALES **Base legal:** D. Leg. 715 Decreto Legislativo Nº 1047	1. Solicitud de reconocimiento oficial y de corresponder de autorización del evento de alcance regional, indicando la fecha del mismo y fecha de realización, dirigida al Director Regional de la Producción o funcionario del órgano que haga sus veces del Gobierno Regional correspondiente, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida registral de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal, de ser el caso. - Indicar en la solicitud Nº de RUC del solicitante. 2. Declaración Jurada de tener asegurado el financiamiento del evento y la disponibilidad del recinto ferial y de que reunirá las siguientes condiciones, que deben verificarse mediante una inspección por la entidad: 2.1 Estar totalmente cercado y contar con puertas de acceso diferentes, para el público y expositores. 2.2 Tener un área suficiente para la exhibición de los productos, abiertos y cerrados, con pasadizos de circulación, con áreas de recreación de espectáculos y arreglos ornamentales y de jardinería adecuados. 2.3 Tener oficinas para las autoridades que prestan servicios de seguridad, primeros auxilios y fiscalización. Contar con servicios públicos de agua potable, desague, energia electrica y medios de comunicación e información. 2.4 Tener acceso a las vías de circulación. 2.5 Contar con puertas de acceso diferentes para el público y expositores. 2.6 Contar "con pasadizos de circulación, con áreas de recreación de espectaculos y arreglos ornamentales y jardineria adecuados". 2.7 Contar con medios de comunicación e información. 3. Pago del derecho de tramitación.		2.2608	S/. 89.30		X		20 veinte días	Trámite documentario Jr. Wiracocha 143 - Baños del Inca	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso
26	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS Y TRANSPORTISTAS DE ALCOHOL ETÍLICO** **Base legal:** Ley N° 29632, Artículo 13, Ley para Erradicar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Adulteradas o No Aptas para el Consumo Humano - (publicado el 17/12/2010) D.S. N° 005-2013-PRODUCE, Art. 5°, 6° y 7° (publicado el 23/08/2013), Reglamento de la Ley 29632, ley para Erradicar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Adulteradas o No Aptas para el Consumo Humano.	Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción **Persona Natural:** Copia DNI, Copia licencia municipal de funcionamiento, croquis de ubicación. **Persona Jurídica:** Copia simple de partida electrónica , copia de poder de representación, copia DNI, copia licencia municipal de funcionamiento vigente, croquis de ubicación . - Para las actividades de producción y/o transformación , deberá adjuntar además el Informe Técnico con carácter de declaración Jurada - Anexo II - Para el caso de la actividad de Transporte Adjuntar el Listado de Vehículos	Formulario DIQPF-024 Dirección de Industria Formulario DIQPF-025 Dirección de Industria Formulario DIQPF-26 Dirección de Industria	GRATUITO	GRATUITO			x	5 cinco dias	Trámite documentario	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso